

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-10214 *Decreto 71/2016, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de la pista deportiva de la Urbanización Quinta Porrúa, ofrecida por la Comunidad de Propietarios Quinta Porrúa de Santander, con destino a ser utilizada por el alumnado del colegio público Quinta Porrúa.*

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, a instancia de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para aceptar la cesión gratuita de uso de la pista deportiva de la Urbanización Quinta Porrúa, ofrecida por la Comunidad de Propietarios del mismo nombre, para su utilización por el alumnado del colegio público "Quinta Porrúa", al amparo del artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de noviembre de 2016,

DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso de la pista deportiva de la Urbanización Quinta Porrúa ofrecida por la Comunidad de Propietarios del mismo nombre, ubicada entre las manzanas quinta y sexta de la citada urbanización, con el fin de que pueda ser utilizada por el alumnado del colegio público "Quinta Porrúa".

Segundo. La cesión de uso tendrá una duración anual a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, prorrogable por períodos iguales salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de las partes, con al menos dos meses de antelación a la finalización del período inicial o de cada una de sus prórrogas.

Tercero.- El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Utilizar la pista deportiva con fines escolares. Su uso para fines distintos requerirá la previa aprobación de la Comunidad de Propietarios Quinta Porrúa.
- Remitir al presidente de la Comunidad, al inicio del curso escolar, la propuesta de uso de la pista deportiva por su alumnado, tanto durante el horario escolar como para actividades extraescolares. Una vez aprobado por el presidente de la Comunidad de Propietarios el calendario anual de uso de la instalación por parte del colegio público, éste disfrutará de un derecho de uso exclusivo y excluyente de la pista deportiva en las fechas y horarios aprobados.
- Asumir el mantenimiento derivado del uso del inmueble.
- Realizar a su costa y bajo su responsabilidad la obra inicial de adecuación de la pista al uso escolar, incluyendo sustitución de los paneles inferiores de la pista polideportiva en el plazo máximo de seis meses.
- Responsabilizarse de los daños ocasionados a la propiedad o a terceros, derivados del desarrollo de su actividad en la pista cedida.
- Será igualmente responsable en aquellos casos en que por acción, omisión o cualquiera otra circunstancia, se produjera un accidente que afectase a los alumnos, profesorado o persona autorizada por estos dentro del calendario de utilización aprobado.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Cuarto. Por su parte, la Comunidad de Propietarios se obliga a:

- Organizar el uso de la instalación, dando preferencia a los alumnos del colegio público "Quinta Porrúa" en el desarrollo de sus actividades escolares y extraescolares frente a terceros grupos o entidades ajenos a la Comunidad.

- Respetar el legítimo ejercicio del uso de la parcela y la pacífica posesión sobre esta.

- Comunicar con la debida antelación a la Consejería cualquier actuación que pueda incidir en el ejercicio del uso.

- Asumir en exclusiva las obligaciones tributarias que afecten al inmueble objeto de cesión.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno

(P.S., artículo 28.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria),

la vicepresidenta del Consejo de Gobierno,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2016/10214